



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**RADICACION No.680014003020-2022-00706-00.**

Se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviado al demandado **IVÁN DARÍO BLANCO RIVERA** el cual ostenta resultado positivo, pero, se requiere a la parte actora para que solicite la corrección de la certificación, porque allí se indica que la gestión realizada fue la notificación por aviso cuando lo que se observa que se realizó fue la entrega del citatorio. Esta corrección es indispensable para efectos de continuar con el trámite respectivo.

No obstante, se autoriza a la parte demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso al demandado antes citado, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP), pero se deja la advertencia que, mientras no se allegue la corrección de la certificación del citatorio, no se avanzará con el trámite pertinente en el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

MAP//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte**

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42a5e6fd6f492376ca5de5e748d2e0eb5f527e923dfcbcc9bf3a69a9f46917c**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 04 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 03/08/2023 08:26:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**